



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00133190- -UNC-VDE#FP

VISTO

La selección interna cerrada para cubrir un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra Psicología Laboral; y

CONSIDERANDO

Que este llamado se realizó por RHCD 45/21.

Que se inscribieron como postulantes: Constanza Dall'Asta y Javier Navarra.

Que producida la sustanciación de la mencionada selección en tiempo y forma; la Comisión Evaluadora interviniente emitió su dictamen, el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1. Constanza Dall'Asta
2. Javier Navarra

Que no se presentaron observaciones a este dictamen.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA **Ad referéndum del HCD** **RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RHCD 45/21, en la selección interna cerrada para cubrir un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra Psicología Laboral.

Artículo 2º: Designar a la Profesora **Constanza Dall'Asta** (Legajo 38693) en un cargo interino de Profesora **Adjunta semidedicación** en la Cátedra **Psicología Laboral** a partir de la fecha de alta y hasta el 31.03.22 o antes si fuera provisto por concurso.

Artículo 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Profesora **Constanza Dall'Asta** (Legajo 38693) en su cargo por concurso de Profesora **Asistente semidedicación** en la Cátedra **Psicología Laboral** a partir de la fecha de alta del cargo de Profesora Adjunta del artículo precedente y mientras dure esa designación en la misma Cátedra.

Artículo 4°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.